



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente n° 722/83 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Roberto René BORELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285, al cursar en el año 1979 las asignaturas Estabilidad III y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 722/83 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1979 de las asignaturas Estabilidad III y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do. año, al alumno Roberto René BORELLO -legajo n° 04-07930-0, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 56/84

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

UPT. N.
1027
13/3/84
LIB
SP